

PEDIDO DE COMPRA

4503818626 de 29 MAY 2025

Página 1 de 1



Proveedor: 593958
ECOPOSITIVA SAS ESP
CL 18 65 B 80
BOGOTA
Colombia
Tel: 3905789

Cliente / emitir la factura a:
MSA De Colombia S.A.S
Carrera 85 D 46 A 65 bodega 19
111071 Complejo Logistico San Cayetano
Colombia

Su persona de contacto en MSA:
Cynthia Aguirre
Tel: 442-238-2407
cynthia.aguirreperez@msasaf
ety.com

Entregar a:
MSA Colombia - Bogota
Carrera 85 D 46 A 65 bodega 19
111071 Complejo Logistico San Cayetano
Colombia

Enviar la factura a:
MSA - Accounts Payable
Carrera 85 D 46 A 65
bodega 19
111071 Complejo Logistico
San Cayetano
Colombia

Incoterms: DDP Delivered cleared by customs
Condiciones de pago: Neto 30 Días
Fecha de entrega: 15 MAY 2025

Este documento se libera electrónicamente y es válida sin la firma. Nuestros términos y condiciones generales se aplican y están disponibles en www.MSA safety.com/vendors.

Se requiere su confirmación de pedido dentro de los 2 días siguientes para las siguientes posiciones del pedido de compra.

Posici ón	Material	Cantidad	UM	Precio unitario	IVA%	IVA Monto	Precio neto
1	TRANSPORTE DE RESIDUOS ABRIL 2025	1	PZA	1142460,00			1.142.460,00

Subtotal COP	1.142.460,00
Total Impuestos COP	0,00
Total Flete COP	0,00
Total COP	1.142.460,00

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PEDIDO DE COMPRA

1. OFERTA Y ACEPTACIÓN – Este Pedido de compra lo ofrece un Comprador a un Proveedor y no constituye una aceptación de ninguna oferta anterior realizada por el Comprador al Proveedor. La aceptación de esta oferta está expresamente limitada a sus términos. NO SUMINISTRE los bienes indicados aquí salvo que tenga previsto respetar los términos y condiciones aquí establecidos, dado que el suministro de los bienes por parte del Proveedor constituirá la aceptación de esta oferta de compra. Una vez el Proveedor haya confirmado su aceptación, este Pedido de compra será la declaración escrita definitiva del acuerdo entre el Proveedor y el Comprador, que constituirá el contrato completo entre el Comprador y el Proveedor y prevalecerá sobre cualquier comunicación anterior, verbal o escrita, en relación con el asunto aquí tratado. Los términos y condiciones del negocio del Proveedor que sean inconsistentes con los términos y condiciones de esta oferta no formarán parte del contrato resultante.

2. GARANTÍA – El Proveedor garantiza de forma expresa que todos los materiales suministrados en el marco de cualquier contrato resultante cumplirán las especificaciones, incluyendo, entre otros, esquemas, instrucciones, datos, muestras, normas o reglamentos, que estarán exentos de defectos de funcionamiento o de otro tipo, que serán comercializables y aptos para su uso previsto. Esta garantía servirá de complemento a todas las garantías, expresas, implícitas u obligatorias. Ni la inspección ni el pago por parte del Comprador constituirán una derogación del incumplimiento de la garantía. Toda garantía redundará en beneficio del Comprador, sus clientes y sus posteriores propietarios usuarios de los artículos o servicios cubiertos o de los productos finales de los que formen parte. Cualquier no conformidad, a juicio del Comprador, podrá dar lugar a la rescisión de cualquier Pedido de compra y/o contrato vigente. La duración de esta garantía será la habitualmente ofrecida por el Proveedor a sus clientes, si bien no inferior a un año a partir de la fecha de recepción de tales materiales por parte del Comprador.

3. COMPENSACIONES; INDEMNIZACIÓN; DAÑOS – EL PROVEEDOR ACEPTE DEFENDER, PROTEGER, INDEMNIZAR Y ASUMIR LA RESPONSABILIDAD RESPECTO AL COMPRADOR, SUS SUCESORES, ASIGNACIONES, CLIENTES Y TODO USUARIO POSTERIOR DEL MATERIAL VENDIDO SIN DAÑOS, FRENTA A TODO TIPO DE RECLAMACIONES, PÉRDIDAS, GASTOS, DAÑOS Y RESPONSABILIDADES, DIRECTOS, INDIRECTOS, ACCIDENTALES O DERIVADOS QUE PUEDAN SURGIR EN CONSECUENCIA DE LA PÉRDIDA O DAÑOS EN LOS BIENES, ASÍ COMO LESIONES O LA MUERTE DE PERSONAS, INCLUYENDO LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS Y HONORARIOS RAZONABLES, DERIVADOS DEL USO O PRESUNTO USO DE TAL MATERIAL, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, LOS PAGOS EN EL MARCO DE CUALQUIER LEGISLACIÓN SOBRE COMPENSACIÓN AL PERSONAL Y EN EL MARCO DE CUALQUIER PLAN DE PRESTACIONES SOBRE DISCAPACIDAD O FALLECIMIENTO DE LOS EMPLEADOS. Las compensaciones reservadas para el Comprador aquí especificadas serán acumulativas y como complemento a cualquiera otra compensación establecida por la ley. Ninguna derogación del incumplimiento de estas disposiciones constituirá una derogación de cualquier otro incumplimiento.

4. PRECIO – No se cobrará al Comprador precios superiores a los establecidos en este Pedido de compra, salvo que se disponga de autorización por escrito de un representante autorizado del Comprador. El Proveedor acepta que se aplicará al Comprador cualquier reducción del precio realizada sobre artículos o servicios cubiertos en este Pedido de compra después de su emisión pero antes del pago. Salvo que se establezca de otro modo en este documento, el Proveedor asumirá los costes de transporte, embalaje o almacenamiento de los artículos cubiertos en el marco de este Pedido de compra. El Proveedor acepta que suministrará al Comprador los artículos o servicios al precio más reducido ofrecido a otros clientes.

5. ENTREGA – EL TIEMPO ES ESENCIAL – La entrega de los artículos o la ejecución de los servicios aquí cubiertos debe llevarse a cabo en el tiempo o los tiempos aquí especificados o con entregas parciales especificadas por escrito u otras instrucciones del Comprador emitidas por escrito. El Comprador podrá, de vez en cuando, modificar o suspender temporalmente los plazos de entrega o de servicio. En caso de atrasos en la entrega de cualquier artículo o en la ejecución de cualquier servicio aquí cubierto, el Comprador podrá, a su juicio y sin responsabilidad alguna, rescindir parcialmente este Pedido de compra por causa alguna, o bien modificar los términos aquí establecidos, o bien obtener los artículos o servicios de otras fuentes. Cualquier pérdida o coste adicional incurrido por el Comprador como resultado de un atraso en la entrega, el incumplimiento de las especificaciones del Comprador o la no ejecución de los servicios a tiempo deberán ser abonados al Comprador por parte del Proveedor.

6. TITULARIDAD Y RIESGO DE PÉRDIDA – Salvo que se especifique expresamente de otro modo, la titularidad y el riesgo de pérdida de todos los artículos suministrados por el Proveedor al Comprador se transferirá al Comprador una vez se haya realizado la entrega en la planta del Comprador. El coste de todas las devoluciones, sea cual sea el motivo de las mismas, lo asumirá el Proveedor con la titularidad y el riesgo de pérdida transferidos en la planta del Comprador, salvo que el Comprador lo especifique de otra manera en el momento de la devolución.

7. INSPECCIÓN Y RECHAZO – El Comprador tendrá derecho a inspeccionar cualquier artículo adquirido o servicio prestado antes de su aceptación. Tras la inspección, el Comprador podrá transmitir al Proveedor un aviso de rechazo o revocación de la aceptación, pese a cualquier pago, transmisión de la titularidad, aprobación o ensayo o inspección anteriores. Ninguna inspección, aprobación, ensayo, atraso, o bien la falta de inspección o ensayo o no haber detectado defectos u otros incumplimientos, redimirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones en el marco de este Pedido de compra, ni afectará ni condonará ningún derecho o compensación del Comprador con respecto a la ejecución del Proveedor. Si, a juicio del Comprador, los artículos no cumplen los requisitos del Comprador, el Comprador tendrá derecho a rechazar los artículos y, además de otros derechos y compensaciones que pueda tener, el Comprador podrá, a su juicio: (1) devolver al Proveedor cualquier artículo que incumpla sus requisitos para su reembolso, crédito, sustitución o reparaciones, según las instrucciones del Comprador; (2) corregir, rediseñar y/o reparar los artículos con todos los costes asociados asumidos por el Proveedor; (3) paralizar cualquier artículo que incumpla los requisitos del Comprador, bajo responsabilidad del Proveedor, para su eliminación o corrección de conformidad con las instrucciones del Proveedor. Cualquier artículo rechazado por el Comprador y devuelto al Proveedor se devolverá bajo responsabilidad del Proveedor, que asumirá los costes de embalaje, manipulación, inspección, evaluación y transporte, así como cualquier otro coste accidental. Tales artículos no tendrán que ser aceptados posteriormente por el Comprador salvo en el caso de que su anterior rechazo y requisito de corrección notificados al Comprador por escrito.

8. FECHA DE PAGO – Salvo que se acuerde de otra manera, las facturas se abonarán dentro del plazo de pago especificado en este Pedido de compra. En las facturas se debe indicar el número de Pedido de compra y los números de entregas. El pago de cualquier artículo cubierto en este pedido no constituirá la aceptación de tales plazos por parte del Comprador. El Comprador tendrá derecho a una inspección según se establece en este documento.

9. CAMBIOS – El Comprador tendrá derecho a realizar cambios en los esquemas, diseños, especificaciones, cantidades, planes de entregas, métodos de entrega o de embalaje en la inspección, aceptación y/o punto de entrega de cualquier artículo que se vaya a abastecer o servicio que se vaya a prestar en el marco de este Pedido de compra. El proveedor acepta emitir una solicitud por escrito al Comprador antes de realizar cualquier modificación que pudiera realizarse en la fabricación de los productos ofrecidos, incluidos los materiales y los procesos de fabricación y de control del proveedor. Ningún cambio será efectivo sin la autorización por escrito del Comprador.

Cualquier aviso del Proveedor que contenga términos adicionales o inconsistentes con los términos de este Pedido de compra, o un rechazo a cualquier término de este Pedido de compra, se considerará como una contraoferta al Comprador y no será vinculante para el Comprador salvo en el caso de que un representante autorizado lo acepte por escrito. La ejecución por parte del Proveedor, en ausencia de tal aceptación de una contraoferta, constituirá la aceptación por parte del Proveedor de los términos y condiciones de este Pedido de compra.

10. RESCISIÓN – El Comprador tendrá derecho a cancelar este Pedido de compra o cualquier parte del mismo en cualquier momento a través de una notificación por escrito o de un aviso verbal confirmado por escrito.

A. Sin causa – Tras la recepción del aviso de rescisión, el Proveedor deberá, salvo que se le indique lo contrario, abandonar los trabajos, cancelar la entrega y el pedido de materiales y realizar todo esfuerzo razonable por cancelar los pedidos existentes, contratos y subcontratistas en el marco de los términos satisfactorios para el Comprador. El Proveedor deberá, una vez recibido el aviso de rescisión, seguir trabajando según sea necesario para preservar y proteger el trabajo en curso, incluidos los materiales, los equipos y las instalaciones construidos, entregados o en reparto, hasta la cesión de la posesión y el control de los mismos según lo establecido en el aviso de rescisión. Una vez se haya cumplido con lo establecido en el aviso de rescisión, el Proveedor tendrá derecho a recibir una compensación en importe según sea necesario para compensar al Proveedor por sus costes, gastos, compromisos y trabajo realizado en relación con este Pedido de compra. Cualquier reclamación

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PEDIDO DE COMPRA

de rescisión deberá enviarse al Comprador dentro de un plazo de (30) días a partir de la fecha de entrada en vigor de la rescisión. Las disposiciones de este subparágrafo no limitarán ni afectarán al derecho del Comprador a rescindir este Pedido de compra por causa alguna y no se aplicarán a una rescisión por causa alguna.

B. Por causa alguna – Si el Proveedor no realizará una entrega de conformidad con la fecha de entrega acordada o programada o si de otra manera incumpliera cualquiera otra instrucción, término, condición o garantía aplicable a este Pedido de compra o si no progresase con el fin de no poner en peligro La ejecución de este Pedido de compra o en caso de procedimientos legales por parte de o en contra del Proveedor en caso de quiebra o insolvencia o nombramiento o receptor o fiduciario o asignación en beneficio de acreedores, el Comprador podrá, además de cualquier otro derecho o compensación previstos mediante este Pedido de compra o por ley, rescindir total o parcialmente este Pedido de compra a través de una notificación por escrito al Proveedor sin asumir ninguna responsabilidad por parte del Comprador hacia el Proveedor. En caso de rescisión por causa alguna, el Comprador podrá fabricar, comprar o adquirir de otro modo los artículos o servicios a través de otras fuentes en el marco de tales términos o de la forma que el Comprador considere adecuada y el Proveedor será responsable ante el Comprador por cualquier coste excesivo u otros gastos incurridos por el Comprador.

11. PROPIEDADES FACILITADAS POR EL COMPRADOR – En el caso de que el Comprador suministre al Proveedor o abone específicamente para el proveedor propiedades como, entre otras, herramientas, equipos o materias primas utilizadas en la fabricación de los bienes para el Comprador, la titularidad de las mismas será siempre del Comprador. De la inspección y el mantenimiento de tales propiedades se encargará, asumiendo los costes correspondientes, el Proveedor, quien las devolverá al Comprador, franco a bordo de la planta del Proveedor y en el destino designado por el Comprador. El riesgo de pérdida o daños en tales propiedades lo asumirá el Proveedor mientras las mismas estén bajo su posesión. **EL PROVEEDOR ACEPTE DEFENDER, PROTEGER, INDEMNIZAR Y ASUMIR LA RESPONSABILIDAD RESPECTO AL COMPRADOR, SUS SUCESORES Y ASIGNACIONES FRENTA A TODO TIPO DE RECLAMACIONES, PÉRDIDAS, GASTOS, DAÑOS Y RESPONSABILIDADES, QUE PUEDAN SURGIR EN CONSECUENCIA DE LA PÉRDIDA O DAÑOS EN LOS BIENES, ASÍ COMO LESIONES O LA MUERTE DE PERSONAS, DERIVADOS O ACCIDENTALMENTE PRODUCIDOS POR LA PRESENCIA O EL USO DE TALES PROPIEDADES Y DEBERÁ, BAJO PETICIÓN DEL COMPRADOR, PROPORCIONAR CERTIFICADOS QUE INDIQUEN LA COBERTURA ADECUADA CON PÓLIZAS DE SEGUROS POR UN IMPORTE NO INFERIOR A 4 mil € POR INCIDENCIA Y QUE EL COMPRADOR CONSIDERE SATISFACTORIOS, CON EL COMPRADOR INDICADO COMO PARTE ASEGUROADA.**

12. CONTRATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE MANO DE OBRA EN LAS INSTALACIONES DEL COMPRADOR – En el caso de que sea necesario que el Proveedor acceda a las instalaciones ocupadas por el Comprador o controladas por el Comprador con el fin de ejecutar servicios, el Proveedor inspeccionará tales instalaciones y suministrará todas las medidas de seguridad necesarias para las personas que trabajen en las instalaciones, **DEFENDERÁ, PROTEGERÁ, INDEMNIZARÁ Y ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD RESPECTO AL COMPRADOR, SUS SUCESOR, ASIGNACIONES Y EMPLEADOS FRENTA A CUALQUIER RECLAMACIÓN, PÉRDIDA, GASTO, DAÑO Y RESPONSABILIDAD, DIRECTA, ACCIDENTAL O COMO CONSECUENCIA DE LOS DAÑOS O LA PÉRDIDA DE BIENES POR PARTE DEL PROVEEDOR, SUS EMPLEADOS U OTROS, O DE LESIONES PERSONALES O MUERTE DEL PROVEEDOR, SUS EMPLEADOS U OTROS, DERIVADOS DE LA PRESENCIA O LA PRESENCIA ACCIDENTAL DE TALES PERSONAS EN LAS INSTALACIONES, TANTO SI SE TRATA DE UNA NEGLIGENCIA TOTAL O PARCIAL DEL COMPRADOR O DE FALLO, POR ACCIÓN U OMISIÓN, O DE LOS EMPLEADOS DEL COMPRADOR U OTRAS FUENTES, SIENDO EL PROPÓSITO DE ESTA DISPOSICIÓN ABSOLVER Y PROTEGER AL COMPRADOR Y A SUS SUCESORES, ASIGNACIONES Y EMPLEADOS DE CUALQUIER PÉRDIDA POR CAUSAS RELATIVAS A LAS INSTALACIONES;** y el Proveedor acepta que asumirá la responsabilidad pública y el seguro sobre daños en los bienes con importes razonables especificados por el Comprador, en ningún caso inferiores a 4 mil € por incidencia, con el Comprador indicado como parte asegurada, si así se solicita, y cubriendo las obligaciones anteriormente establecidas. Igualmente, bajo petición del Comprador, proporcionará certificados que indiquen tal cobertura y la cobertura de cualquier seguro de prestaciones para el personal que ejecute

los servicios relativos a este pedido en las instalaciones ocupadas por el Comprador o bajo control del Comprador.

13. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR – **EL PROVEEDOR ACEPTE INDEMNIZAR Y ASUMIR LA RESPONSABILIDAD RESPECTO AL COMPRADOR, SUS OFICINAS, AGENTES, EMPLEADOS Y COMPRADORES (INMEDIATOS O NO) FRENTA A CUALQUIER PÉRDIDA, GASTO, DAÑO, RESPONSABILIDAD, RECLAMACIÓN O DEMANDA, YA SEA ANTE LA LEY O EN EQUIDAD, POR INFRACCIONES REALES O SUPUESTAS DE CUALQUIER PATENTE, INVENCION, DISEÑO, MARCA COMERCIAL O DERECHO DE AUTOR DERIVADO DE LA COMPRA, EL USO O LA VENTA DE MATERIALES O ARTÍCULOS REQUERIDOS MEDIANTE ESTE PEDIDO DE COMPRA SALVO EN EL CASO DE QUE TAL INFRACCION, REAL O SUPUESTA, SE DEBA A LOS DISEÑOS DEL COMPRADOR PARA TALES MATERIALES O ARTÍCULOS SUMINISTRADOS AL PROVEEDOR POR PARTE DEL COMPRADOR.**

14. DEFINICIONES – El término "Proveedor" según se emplea en este documento incluye a subcontratistas, contratistas independientes y a todo tipo de personas que realicen cualquier tipo de trabajo en relación con este Pedido de compra o con un contrato correspondiente.

15. LEGISLACIÓN VIGENTE – Este Pedido de compra y todo anexo, adición, contrato relacionado aplicable y/o enmienda será interpretado exclusivamente de conformidad con la legislación de Suiza, sin incluir su conflicto con los principios jurídicos y sin incluir la Convención de la ONU sobre contratos para la venta internacional de bienes. Cada parte emite de forma irrevocable e incondicional la exclusiva jurisdicción de la ciudad de Zúrich, en el tribunal suizo del Comprador, así como el tribunal de apelaciones correspondiente, para la resolución de cualquier disputa relativa a este Acuerdo o a las transacciones contempladas en este Acuerdo. Cada parte se exime de cualquier derecho sobre la objeción ante acciones llevadas a cabo por tales tribunales, incluyendo, entre otros, reclamaciones sobre el hecho de que se hayan tomado medidas legales en un foro inconveniente o que se alegue que tales tribunales no tengan jurisdicción.

16. MINERALES CONFLICTIVOS – El proveedor informa que el comprador debe respetar las normas y los reglamentos establecidos por la U.S. Securities and Exchange Commission en relación con los minerales conflictivos. El proveedor declara que emplea procedimientos diseñados para determinar si los materiales conflictivos que contienen los productos son originarios de la República Democrática del Congo o países limítrofes, o si proceden de fuentes recicladas o chatarra. El proveedor garantiza que, salvo en el caso de los materiales conflictivos procedentes de fuentes recicladas o chatarra, los productos (a) no contienen materiales conflictivos, (b) no contienen materiales conflictivos originarios de la República Democrática del Congo o países limítrofes, o (c) no contienen materiales conflictivos que beneficien directa o indirectamente a grupos armados de la República Democrática del Congo o países limítrofes. Bajo petición por escrito del comprador o sus representantes, el proveedor cooperará con el comprador en el suministro de información o certificaciones de los productos en relación con la presencia de materiales conflictivos en los productos y el origen de los mismos.

17. REACH y RoHS - REACH (Registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias químicas) según lo establecido en el Reglamento de la Unión Europea (CE) n.º 1907/2006. El propósito de este reglamento es garantizar un alto nivel de protección de la salud de las personas y el medio ambiente. **RoHS** (Directiva de Restricción de Sustancias Peligrosas) según lo establecido en la directiva 2011/65/UE, incluyendo las siguientes seis sustancias: plomo, cromo hexavalente, cadmio, bifenilos polibromados, óxidos de difenilo polibromados. RoHS ayuda a reducir los daños a las personas y al medio ambiente.

18. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES - Con el suministro de los productos y/o la prestación de los servicios, el proveedor cumple en todo momento con las leyes vigentes. Además, el proveedor deberá respetar todas las normas y procedimientos que el comprador exija al proveedor cada cierto tiempo, entre otros, cualquier política del comprador en relación con REACH, RoHS u otras normas de seguridad específicas y locales o reglamentos medioambientales vigentes. El proveedor deberá, bajo su propia cuenta y riesgo, obtener todas las licencias y los permisos necesarios para el suministro de los productos y/o la prestación de los servicios establecidos según el presente contrato. Siempre que el comprador deba respetar las leyes vigentes establecidas en relación con el uso de los productos, el proveedor deberá, bajo petición por escrito del comprador o sus representantes, cooperar con el comprador en el suministro de información o certificaciones de los productos, incluyendo, entre otras cosas, la conformidad con REACH SVHC y RoHS. El proveedor deberá asegurarse de que todo el personal del proveedor haya completado todos los programas de

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PEDIDO DE COMPRA

seguridad y de que se hayan implementado todos los programas de orientación para los visitantes antes de que éstos accedan a sus instalaciones. En caso de exportación de cualquiera de los productos del proveedor, el proveedor garantizará el cumplimiento de todos los requisitos legales, reglamentarios y administrativos asociados a la importación o exportación de tales productos, incluyendo la obtención de licencias u homologaciones, y, salvo que se acuerde de otros modo entre las partes en este contrato, se encargará del pago de todos los impuestos, tarifas y otros gastos. El comprador tiene derecho a exigir al proveedor que retire de las instalaciones del comprador a aquellos empleados del proveedor que hayan incumplido las normas de seguridad

19. CONFIDENCIALIDAD – Todos los esquemas, datos, diseños, especificaciones y otra información técnica suministrada por el Comprador será propiedad del Comprador y el Proveedor deberá respetar su confidencialidad.

20. GENERAL – Sin la autorización por escrito del Comprador, el Proveedor no podrá asignar ni subcontratar partes de este pedido. El Proveedor respetará la confidencialidad de todos los secretos comerciales que le haya comunicado el Comprador. No se aplicarán cargos por embalaje o grúas salvo que se haya acordado de forma específica.

21. CONTRATO EN SU TOTALIDAD – Este Pedido de compra y todo anexo, adición o enmienda constituyen la totalidad del acuerdo entre el Proveedor y el Comprador y no se podrán modificar salvo que lo firmen y autoricen por escrito los representantes del Comprador y del Proveedor. Las cláusulas de los Acuerdos de suministro vigentes entre Comprador y Proveedor prevalecen sobre las cláusulas de este Pedido de compra.

Este documento se redacta de forma automática y es válido sin firma. Se solicita al proveedor que confirme su aceptación en un plazo de 2 días laborables.